



RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 0003 - 22

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

La Sub secretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, conferidas por el Secretario de Educación Departamental mediante Resolución 1597 de 2017, y las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y Decreto 00131 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la educación es un servicio público fundamental consagrado en el artículo 67 de la Carta, y es obligación del Estado garantizar su continuidad y para ello debe proveerse del personal docente los cargos que las instituciones educativas requieren con urgencia.

Que la **Ley 715 de 2001**, en su **artículo 6º, numerales 6.2.10 y 6.2.11**, en concordancia con el **artículo 17 del Decreto 3020 del 2002**, establece la competencia y la responsabilidad de los departamentos para distribuir entre los municipios no certificados, la planta de personal docente, directivos y empleados administrativos de los establecimientos educativos estatales, atendiendo los criterios y parámetros establecidos por la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante **Decreto 1072 del veintiuno (21) de noviembre de 2012**, se adoptó el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento de Atlántico en cumplimiento de lo ordenado por la **Resolución 2765 del diecisiete (17) de Septiembre del 2012** expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en el Artículo 2º del **Decreto 1072 del veintiuno (21) de Noviembre de 2012**, se definen los objetivos y actividades a cargo del Departamento del Atlántico, dentro de las cuales se establece en el numeral 2.1.1., el compromiso de "Realizar un estudio de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente avalado por el MEN para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y eficiencia" y en el numeral 2.1.2., el compromiso de "Evidenciar la realización de seguimiento al proceso de asignación de horas extras".

Que el Departamento del Atlántico mediante **Decreto 000205 de 2016**, adoptó la Planta de Personal Docente, Directivo y Administrativo de los establecimientos educativos estatales pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante **Decreto 001173 del diecisiete (17) de Diciembre del 2012** se reorganizó el servicio educativo en los veinte municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

Que el **Decreto 1850 de 2002** por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones, establece:

"Artículo 2º. Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la **Ley 115 de 1994** y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos."

"Artículo 11. Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias..."



RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 0003-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

Que adicionalmente a la jornada laboral y la jornada escolar, se hace necesario gestionar horas extras que son asignadas a los docentes y directivos docentes a fin de dar cumplimiento a la prestación del servicio educativo.

Que los **Decretos 120 y el Decreto 122 de 2016**, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en los **artículos 8, 10 y 14,15** respectivamente, definen que el servicio por hora extra efectivas de sesenta (60) minutos cada una, es aquella que asigna el rector o el director rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo, que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda, según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

Que el servicio de horas extras que se asigne a un docente de tiempo completo o a un directivo docente, en el cargo de Coordinador no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales en jornada nocturna.

Que la Secretaria de Educación mediante **Resolución 01942 del dieciséis (16) de Agosto del 2013**, organizó el servicio educativo en la Jornada Nocturna en las once (11) Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico que cuentan con esta modalidad, actualmente la Institución Educativa Pánfilo Cantillo también presta el servicio educativo en la Jornada Nocturna.

Que mediante Resolución No 745 de 2017, se autorizó el pago de horas extras efectivamente laboradas por los docentes y coordinadores, las cuales deben ser reportadas por los Rectores y Directores rurales, según los siguientes conceptos.

- Horas extras jornada nocturna,
- Horas extras jornada diurna por necesidad del servicio educativo cuando la Secretaría de Educación no haya asignado docentes en las diferentes asignaturas lectivas,
- Horas extras por novedades (incapacidades, licencias, comisión de servicio, etc),
- Horas extras como complemento del servicio educativo.

Que cada Establecimiento Educativo en su estudio Técnico de Planta, evidenció la necesidad que se le autoricen un número de horas extras para complementar la prestación del servicio educativo, así como para cubrir las necesidades de docentes, que se generaron por el crecimiento de la población estudiantil. Por este concepto, se discriminaron para Establecimientos en Jornada Única, Establecimientos en Jornada Regular y Jornada Nocturna.

La distribución de Horas Extras por complemento y por necesidad de docentes en las diferentes áreas por aumento de la cobertura en los diferentes Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico es la siguiente:

Establecimientos en Jornada Única, horas extras por complemento y horas extras por cubrimiento de necesidades.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Horas Extras
BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA	0
CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	28
	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	51
	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	10
	INSTITUCION EDUCATIVA DE BOHORQUEZ	4
GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8





RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 0003-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA OLIMPICA	128
LURUACO	I.E. TECNICO AGROPECUARIA	44
	I.E. AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ	1
MANATI	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	35
POLONUEVO	I.E.B. NTRA.SRA. DEL ROSARIO DE PITALITO	41
PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	16
	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	13
	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	36
REPELON	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROACUICOLA DE ROTINET	33
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	32
SABANA GRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	27
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	2
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	49
	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS	15
SANTA LUCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	45
	INSTITUCION EDUCATIVA DE ALGODONAL	59
SANTO TOMAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	16
SUAN	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN - SEDE PRINCIPAL	127
	TOTAL HORAS EXTRAS JORNADA ÚNICA	820

Número de Horas Extras autorizadas para Establecimientos en Jornada Regular, como complemento del servicio educativo y para cubrimiento de necesidades docentes por aumento en la cobertura.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Horas Extras
BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	40
	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	10
	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	16
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	32
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	20
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SIBARCO	26
	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	20
CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	39
	INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO	29
	I.E. DE LEÑA	52





RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 0003-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

GALAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA	28
	CENTRO EDUCATIVO ALPES DE SEVILLA	10
	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	36
	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	42
	I.E. TECNICA AGROPECUARIA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	4
JUAN DE ACOSTA	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA	47
	CENTRO EDUCATIVO SANTA VERONICA	32
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO	22
	INSTITUCION EDUCATIVA FERMIN TILANO	4
LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	69
	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA	28
	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	36
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	44
	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE TOCAGUA	10
MANATI	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	12
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPISCICOLA DE LAS COMPUERTAS	108
PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	27
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	88
PIOJO	I.E. SAN ANTONIO DE PIOJO	22
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	20
POLONUEVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	44
PONEDERA	I.E. MARTILLO - SEDE PRINCIPAL	32
	C.E. LA RETIRADA	32
PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA TURISTICA SIMON BOLIVAR	34
	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	48
	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	38
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	36
	I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO	34
REPELON	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	48
	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	22
	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	10
	C.E. ARROYO NEGRO	10
	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS	26
SABANAGRANDE	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	6
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	10
SABANA LARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	42
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA	70
	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	30
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	38
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	30
	I.E. SIMÓN BOLIVAR DE COLOMBIA	76
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE LA PEÑA	94
	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	20
	I.E. AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEG0	18





RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 0003 - 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

	I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS	22
STO TOMAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	34
TUBARA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	98
	I.E. GUAIMARAL - SEDE PRINCIPAL	10
	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	60
	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO	32
USIACURI	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	22
	TOTAL HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO	2.099

Número de horas extras autorizadas a Establecimientos Educativos que ofrecen la Jornada Nocturna.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	HORAS EXTRAS NOCTURNAS
BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	110
PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	80
POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	50
PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	168
REPELON	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	80
CAMPO DE LA CRUZ	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	160
GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	80
PONDERA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	100
SANTA LUCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	70
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	70
SANTO TOMAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	90
SUAN	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN - SEDE PRINCIPAL	160
	TOTAL HORAS EXTRAS NOCTURNAS	1.218

Que en virtud a lo anterior la Secretaría de Educación, autorizará y liquidará el pago de las horas extras efectivamente laboradas por los docentes en cada uno de los Establecimientos Educativos de los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico, según las horas extras autorizadas en el presente acto administrativo.

Que, en mérito a lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar las Horas Extras asignadas a cada uno de los Establecimientos Educativos de los Veinte Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico, a fin de cubrir las necesidades de personal docentes, en atención al incremento de la cobertura educativa y aquellas asignadas como complemento en el Plan de Estudio, a fin de garantizar la prestación del servicio.



RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 0003-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

PARAGRAFO PRIMERO. Asignar a los siguientes Establecimientos Educativos en Jornada Única, horas extras por complemento y horas extras por cubrimiento de necesidades de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Horas Extras
BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA	0
CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	28
	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	51
	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	10
	INSTITUCION EDUCATIVA DE BOHORQUEZ	4
GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA OLIMPICA	128
LURUACO	I.E. TECNICO AGROPECUARIA	44
	I.E. AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ	1
MANATI	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	35
POLONUEVO	I.E. NTRA.SRA. DEL ROSARIO DE PITALITO	41
PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	16
	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	13
	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	36
REPELON	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROACUICOLA DE ROTINET	33
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	32
SABANA GRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	27
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	2
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	49
	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS	15
SANTA LUCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	45
	INSTITUCION EDUCATIVA DE ALGODONAL	59
SANTO TOMAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	16
SUAN	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN - SEDE PRINCIPAL	127
	TOTAL HORAS EXTRAS JORNADA ÚNICA	820

RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 0003-398

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar a los siguientes Establecimientos Educativos en Jornada Regular, horas extras por complemento y horas extras por cubrimiento de necesidades docentes de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Horas Extras
BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	40
	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	10
	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	16
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	32
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	20
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SIBARCO	26
	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	20
CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	39
	INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO	29
	I.E. DE LEÑA	52
GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA	28
	CENTRO EDUCATIVO ALPES DE SEVILLA	10
	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	36
	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	42
	I.E. TECNICA AGROPECUARIA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	4
JUAN DE ACOSTA	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA	47
	CENTRO EDUCATIVO SANTA VERONICA	32
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO	22
	INSTITUCION EDUCATIVA FERMIN TILANO	4
LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	69
	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA	28
	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	36
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	44
	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE TOCAGUA	10
MANATI	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	12
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPISCICOLA DE LAS COMPUERTAS	108
PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	27
	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	88
PIOJO	I.E. SAN ANTONIO DE PIOJÓ	22
	INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	20
POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	44
PONEDERA	I.E. MARTILLO - SEDE PRINCIPAL	32
	C.E. LA RETIRADA	32
PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA TURISTICA SIMON BOLIVAR	34
	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	48

RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 000.3222

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	38
	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	36
	I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO	34
REPELON	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	48
	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	22
	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	10
	C.E. ARROYO NEGRO	10
	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS	26
SABANAGRANDE	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	6
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	10
SABANA LARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	42
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	70
	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	30
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	38
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	30
	I.E. SIMON BOLIVAR DE COLOMBIA	76
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE LA PEÑA	94
	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	20
	I.E. AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO	18
	I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS	22
STO TOMAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	34
TUBARA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	98
	I.E. GUAIMARAL - SEDE PRINCIPAL	10
	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	60
	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO	32
USIACURI	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	22
	TOTAL HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO	2099

PARAGRAFO TERCERO: Asignar a los siguientes Establecimientos Educativos en que prestan el servicio educativo en Jornada Nocturna, horas extras para la prestación del servicio educativo durante la jornada:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	HORAS EXTRAS NOCTURNAS
BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	110
PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	80
POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	50
PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	168
REPELON	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	80
CAMPO DE LA CRUZ	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	160

RESOLUCIÓN No _____ DE 2018 00032222

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NÚMERO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN JORNADA REGULAR, JORNADA NOCTURNA Y EN JORNADA ÚNICA.

GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	80
PONDERA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	100
SANTA LUCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	70
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	70
SANTO TOMAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	90
SUAN	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN - SEDE PRINCIPAL	160
	TOTAL HORAS EXTRAS NOCTURNAS	1.218

ARTICULO SEGUNDO: Las Horas Extras autorizadas no podrá sobrepasar bajo ningún concepto las estipuladas por la Ley, 10 Horas Semanales Diurnas o 20 Horas Semanales Nocturnas.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a las oficinas de Planta y de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla a los,


MARIA ELENA IGLESIAS MEZA
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó y Revisó: Sofía Herrera Moreno, Profesional universitario (e)